



FINANCIERA
FAMILIAR



Panamá, jueves 13 de diciembre de 2018

Licenciada
Anyelis Marrero B.
Gerente de Cumplimiento
Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Ave. Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista
Tel: (507) 269-1966 Ext. 119
Ciudad.

Estimada licenciada Marrero:

En atención a su correo del día de hoy, por este medio le confirmamos lo siguiente:

1. Que el jueves 29 de noviembre de 2018 se realizó formal reunión con Bono-Habientes de la emisión pública del Programa de Bonos Corporativos Rotativos de la Sociedad Financiera Familiar, S.A. (autorizada por la Resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013 - **SERIES A, B y D.**).
2. Que para dicha reunión se realizó previa notificación a todos los puestos de bolsa (vía agente de colocación de emisión – **Sweet Water Securities, Inc.**).
3. Adicionalmente, se realizó publicación previa reunión (dos días distintos) en un diario de circulación nacional (adjuntamos copia).
4. Se realizó convocatoria personal a tenedores, tanto llamada telefónica, como correos electrónicos.
5. Que los cambios a los términos y condiciones de los referidos bonos, es como se expresa en el siguiente cuadro:

Término y Condición	Término y Condición Original para Serie A	Término y Condición a modificar para Serie A
Fecha de vencimiento	30 de diciembre de 2018	30 de diciembre de 2020

Término y Condición	Término y Condición Original Para Serie B	Término y Condición a modificar para Serie B
Fecha de vencimiento	30 de enero de 2020	30 de enero de 2022

Bella Vista | El Cangrejo
Teléfono: 800-FIFA (3432) Email: info@financierafamiliar.com

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Recibido por: 

Fecha: 13 Dic. 2018

3:01 P.M.

Término y Condición	Término y Condición Original Para Serie D	Término y Condición a modificar para Serie D
Fecha de vencimiento	10 de marzo de 2021	10 de marzo de 2023
Intereses a pagar	Intereses actuales: 7.5% (efectivo anual)	Intereses propuestos: 11.25% (efectivo anual)

6. Que a la fecha de hoy, ya se ha obtenido la aprobación de la mayoría de los tenedores a dichos cambios a los términos y condiciones.

7. Que el mecanismo para que los bonos habientes den su consentimiento para la modificación expresada en esta nota, es mediante nota escrita, la cual adjuntamos.

7. Que a la fecha de hoy, ya se ha presentada a la Superintendencia de Valores la solicitud de registro de modificación, y esta autoridad ha procedido con la suspensión de la negociación de los bonos (adjuntamos resolución).

Esperando haber dado respuesta a sus interrogantes, y quedado a sus órdenes para cualquier consulta o duda, se suscribe.

Atentamente,


Damaris Delgado de Torres
Director - Tesorero



Adj: Lo indicado

Panamá, jueves 29 de noviembre de 2018

Señores
Tenedores Registrados
Emisión Pública de Bonos
De Financiera Familiar, S.A.
Res: SMV -503 del 6 de diciembre de 2013 –**SERIES A, B y D.**
Ciudad.

Estimados Señores:

Confirmamos que hemos recibido su aceptación a la modificación de ciertos términos y condiciones de la emisión pública del Programa de Bonos Corporativos Rotativos de la Sociedad **Financiera Familiar, S.A.**, por un monto total de hasta **Diez Millones de Dólares (US\$10, 000,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, autorizada por la Resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013, **en lo que respecta a las Series A, B y D, únicamente.**

La modificación antes mencionada consiste en lo siguiente:

Término y Condición	Término y Condición Original para Serie A	Término y Condición a modificar para Serie A
Fecha de vencimiento	30 de diciembre de 2018	30 de diciembre de 2020

Término y Condición	Término y Condición Original Para Serie B	Término y Condición a modificar para Serie B
Fecha de vencimiento	30 de enero de 2020	30 de enero de 2022

Término y Condición	Término y Condición Original Para Serie D	Término y Condición a modificar para Serie D
Fecha de vencimiento	10 de marzo de 2021	10 de marzo de 2023
Intereses a pagar	Intereses actuales: 7.5% (efectivo anual)	Intereses propuestos: 11.25% (efectivo anual)

Así mismo se somete a consideración de los tenedores de las **Series A, B y D** únicamente, la aprobación del mecanismo para la aceptación de Bienes Inmuebles como parte de “**Los Bienes Fideicomitidos**”, a efecto de

» **BOXEO. CAMPEONATO DEL MUNDO EN LA INDIA**

Williams gana por decisión

Gabriela Herrera
gherrera@epasa.com
D@p@150

mundial femenino de boxeo aficionado que tiene lugar en Nueva Delhi, India. El combate entre Hinami y Williams fue en los 60 kilogramos. Y es que los cinco jueces de la contienda vieron ganar a la pugil panameña por

puntuación de 28-29. La próxima rival de la panameña será la peleadora rusa Anastasia Belyakova, quien pasó bye esta etapa. Por su parte, Atheyna Bylon tiene compromiso con la ucraniana Yulia Stoi-



INTERRUPCIONES PROGRAMADAS DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA

Con el fin de mejorar la calidad de nuestro servicio, hemos programado las siguientes labores de mantenimiento que requieren interrumpir el suministro temporalmente

Fecha de Interrupción	Hora	Duración	Áreas afectadas	Ciudad afectada
21 de noviembre	9:00 a.m. a 1:00 p.m.	4 horas	24 de Diciembre, Felipillo	30

AV331



FINANCIERA FAMILIAR

HECHO RELEVANTE

Attn: Inversoristas de la Serie: FFAM0750001217A de Financiera Familiar, S.A.

Por este medio queremos informales a nuestros bono-habientes y al público en general, que en referencia a nuestra emisión de bonos corporativos, autorizada mediante resolución SIMV-503 del 6 de diciembre de 2013 y distintos suplementos y modificaciones, establece los mecanismos para modificar el prospecto.

Que dado que estamos en procesos de reestructuración financiera, venta de cartera, capitalización (aportes de activos) y en proceso de apertura de nuevas líneas de crédito bancarias, hemos solicitado reunión con todos los bonos habientes, de las Series A, B y D, a ser realizada el día Jueves 29 de noviembre de 2018, en Hotel Plaza Patilla Inn, Salón Miraflores, a las 9:00 a.m.

Dicha reunión se convoca a efecto de proponer a los Bono Habientes la modificación de los términos y condiciones del prospecto informativo de los bonos corporativos. Dicha modificación guarda relación con extensión del plazo para cancelación de capital, incluir la posibilidad de aportar activos líquidos y/o bienes inmuebles al fideicomiso de garantía. Estos cambios no alterara el monto de intereses pactados, como ninguna otra de las estipulaciones que forman parte de la referida emisión de bonos.

Aprovechamos la oportunidad para retirarles nuestro compromiso con ustedes, y agradecerles la confianza depositada en nuestra empresa.
Atentamente,

Richard Kilborn
Presidente

AV331618



EDEMET

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste S. A. Aviso de Interrupción Eléctrica por Trabajos de Mejoras de Calidad en la Red Eléctrica

Lugar de Trabajo **Fecha** **HORA: De 10:30 a.m. a 02:30 p.m.**

UBICACIÓN:
Penonomé,
Boulevard Penonomé
Prov. de Coclé.

21 de Noviembre
de 2018

Involucra las áreas de:
- Todo los locales del Mall Boulevard Penonomé.

Gas Natural Fenosa cambia, ahora somos Naturgy



@NaturgyPa
NaturgyPanama

AV.336

clamos de clientes bancarios, de los cuales 200 han sido tramitados. El producto que más re-

dieron 390 clientes a través de reclamos presencial, 317 de atención personal y 293 consultas por web.



FINANCIERA FAMILIAR



HECHO RELEVANTE

Attn: Inversinistas de la Serie: FFAM0750001217A de Financiera Familiar, S.A.

Por este medio queremos informales a nuestros bono-habientes, y al público en general, que en referencia a nuestra emisión de bonos corporativos, autorizada mediante resolución SMV-503 del 6 de diciembre de 2013 y distintos suplementos y modificaciones, establece los mecanismos para modificar el prospecto.

Que dado que estamos en procesos de reestructuración financiera, venta de cartera, capitalización (aportes de activos) y en proceso de apertura de nuevas líneas de crédito bancarias, hemos solicitado reunión con todos los bonos habientes, de las Series A, B y D, a ser realizada el día Jueves 29 de noviembre de 2018, en Hotel Plaza Paitilla Inn, Salón Miraflores, a las 9:00 a.m.

Dicha reunión se convoca a efecto de proponer a los Bono Habientes la modificación de los términos y condiciones del prospecto informativo de los bonos corporativos. Dicha modificación guarda relación con extensión del plazo para cancelación de capital, incluir la posibilidad de aportar activos líquidos y/o bienes inmuebles al fideicomiso de garantía. Estos cambios no alterara el monto de intereses pactados, como ninguna otra de las estipulaciones que forman parte de la referida emisión de bonos.

Aprovechamos la oportunidad para retirarles nuestro compromiso con ustedes, y agradecerles la confianza depositada en nuestra empresa. Atentamente,

Richard Kilborn
Presidente

A.V.331618

citación para construir el Ramal de la Línea 2 del Metro de Panamá, anunciara pérdidas de 1,335 millones de euros (\$1,511 millones), su capitalización se ha hundido aún más por debajo de los 180 millones de euros (\$203 millones), es decir un 19%.

El diario español **Expansión** detalla que las pérdidas de OHL en su cotización solo desde enero se acercan al 90%, prácticamente en línea con la empresa más castigada de toda la Bolsa española este año, Nyesa, y por encima de las caídas que registran Dia y Adveo, suspendida ayer por la CNMV tras declararse en concurso de acreedores.

Agregó que las acciones de OHL han entrado en caída libre después de publicar sus resultados correspondientes a los nueve primeros meses del año. De hecho, la espiral bajista comenzó justo antes de co-

del proyecto. **Aún se desconoce el costo de la obra que conectará al Aeropuerto Internacional de Tocumen y el Instituto Técnico Superior Especializado con la Línea 2 del Metro de Panamá.**

La constructora española OHL está asociada al conglomerado industrial portugués MOTA-EN que presentó una acción de reclamo para la construcción del ramal que cotará el Instituto Técnico Superior Especializado con el aeropuerto de Tocumen considerando que se incumplió con lo establecido en el acto público.

El ramal al aeropuerto constituye una extensión de la Línea 2 del Metro de Panamá que conectará el servicio al Itse Aeropuerto Internacional de Tocumen, mediante estaciones elevadas. Se prevé una longitud aproximada de 1.9 km y permitirá el servicio directo a los pasajeros de la Línea 2 desde el aeropuerto, mediante una operación de trenes que se desviarán a la estación Corredor Sur de la terminal aérea.

Los economistas han señalado que es un riesgo para el país contratar este tipo de empresas que reportan pérdidas cuando el proyecto es llave en mano, es decir, que la empresa financia la obra y posteriormente el Estado le paga.

Por su parte, los empresarios coinciden con los economistas y agregan que cuando empresas extranjeras van a licitar con el Estado, se debe verificar la estabilidad financiera o si ha estado involucrada en actos de corrupción.

Este sistema de contratación pública es una exigencia de los organismos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
RESOLUCION No. SMV-505-18
(de 11 de diciembre de 2018)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, resolver el registro de modificación de los términos y condiciones de valores registrados y en consecuencia, suspender temporalmente la negociación de valores;

Que mediante el Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 se adopta el procedimiento para la presentación de solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que el artículo 3 del Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 establece la suspensión de la negociación pública de los valores del emisor afectos a la modificación por un plazo de tres (3) días hábiles, plazo que podrá prorrogarse si a juicio de la Superintendencia esta medida es necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los valores;

Que mediante memorial, el apoderado de la sociedad **Financiera Familiar, S.A.**, presentó el 10 de diciembre de 2018, solicitud de registro de modificación a los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), autorizadas mediante Resolución SMV No.503-13 de 6 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución No. SMV-715-17 de 29 de diciembre de 2017;

RESUELVE:

Primero: Suspender la negociación del Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal total de hasta Diez Millones de Dólares (US\$10,000,000.00), autorizadas mediante Resolución SMV No.503-13 de 6 de diciembre de 2013, modificada por la Resolución No. SMV-715-17 de 29 de diciembre de 2017, de la sociedad **Financiera Familiar, S.A.**

Segundo: La suspensión de la negociación pública de los valores del emisor afectos a la modificación estará en vigencia por un plazo de tres (3) días hábiles, quedando automáticamente levantada, sin necesidad de pronunciamiento por parte de la Superintendencia, transcurrido dicho plazo. Este plazo podrá prorrogarse, mediante Resolución motivada si a juicio de la Superintendencia esta medida es necesaria para salvaguardar los intereses de los tenedores de los Bonos Corporativos.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores